



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IMV.DJMV.G.10.

0001174

ING. JORGE LUIS BARANDEARAN OYAGUE
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE la abogada Cynthia Álvarez de Villacís, bajo su patrocinio ha presentado a este Despacho testimonios de la escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **TRUST FIDUCIARIA S.A.**, y reforma de estatuto otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el 4 de febrero de 2010;

QUE el Departamento Jurídico de Mercado de Valores ha emitido pronunciamiento favorable.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03100 y ADM-03101 de 26 de marzo de 2003, y ADM-03177 de 19 de mayo de 2003; y Resolución SC.IAF.DRH.G.09.0492 de 18 de noviembre de 2009

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **TRUST FIDUCIARIA S.A.**, por la de **TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**; y, la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiese presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución, y la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública y esta Resolución y se tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones en bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción de la compañía **TRUST FIDUCIARIA S.A.**, el cambio de denominación social a la de **TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, una vez que se cumpla con lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE, Dada y firmada en la Intendencia del Mercado de Valores de Guayaquil, a

23 FEB 2010

ING. JORGE LUIS BARANDEARAN OYAGUE
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL

04M/P/S
Exp. 107207

